



INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LAS RENUNCIAS PRESENTADAS POR LAS CANDIDATURAS DE LOS PARTIDOS REDES SOCIALES PROGRESISTAS Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021.

ANTECEDENTES:

1. Que el 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, entre ellas el artículo 41 fracción V, apartado C, que establece como una de las funciones de los organismos públicos locales, la preparación de la jornada electoral, señalándose en su artículo transitorio Segundo, fracción II, inciso a) lo siguiente: "...a) La celebración de elecciones federales y locales el primer domingo de junio del año que corresponda, en los términos de esta Constitución, a partir del 2015, salvo aquellas que se verifiquen en 2018, las cuales se llevarán a cabo el primer domingo de julio...".
2. Que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2014, aprobó el Acuerdo INE/CG165/2014, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS PRESIDENTES Y CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DE ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES", estableciendo en el punto 2 del Acuerdo Primero lo siguiente: "PRIMERO. Se aprueba el listado de las y los ciudadanos que son designados para ocupar los cargos de consejeros presidentes y consejeros electorales de los organismos públicos locales, así como los períodos de duración respectivos, conforme a lo siguiente:...

NOMBRE	CARGO	PERÍODO
Bojórquez González Mayra Fabiola	Consejera Presidente	7 años
Pérez Juárez Madén Nefertiti	Consejera Electoral	6 años
Pech Campos Susana Candelaria	Consejera Electoral	6 años
Ac Ordoñez Francisco Javier	Consejero Electoral	6 años
López Díaz Ileana Celina	Consejera Electoral	3 años



Ortega Aranda Lizett del Carmen	Consejera Electoral	3 años
Poot López Luis Octavio	Consejero Electoral	3 años

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo, para que por conducto de las Juntas Locales Ejecutivas, comunique el contenido del presente Acuerdo a las autoridades electorales locales para los efectos legales conducentes. TERCERO. Las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales designados mediante este Acuerdo, deberán rendir la protesta de ley el día primero de octubre de 2014, en la sede del Organismo Público Local que corresponda. Para tales efectos, la o el Consejero designado como Presidente deberá convocar a sesión de Consejo el mismo día. La o el Consejero que sea designado como Presidente rendirá protesta de Ley y posteriormente tomará protesta a las y los Consejeros Electorales que integren el Órgano Local. CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en las Gacetas Oficiales de las Entidades Federativas, en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral así como en la página del Instituto Nacional Electoral y Estrados de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales para conocimiento de las y los designados en los cargos de Consejeras y Consejeros Presidentes, Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales".

3. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la 9^a Sesión Extraordinaria celebrada el dia 7 de octubre de 2014, aprobó el Acuerdo CG/06/14, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE INTEGRAN LAS COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL", estableciendo en su considerando VIII lo siguiente: "VIII. Los artículos 273 y 274 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 7 párrafo segundo, de la fracción II, 8 y 41 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, disponen que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche se encuentra facultado para integrar todas aquellas comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales se conformarán con el número de miembros de su seno que para cada caso acuerde el referido Consejo, serán presididas siempre por un Consejero Electoral y tendrán como Secretario Técnico al Director Ejecutivo que determine el Acuerdo respectivo quien asistirá a las reuniones con derecho a voz pero sin voto; debiendo presentar dichas comisiones ante el mismo Consejo, con motivo de los asuntos que se les encomienden, un informe, dictamen o proyecto de resolución, según sea el caso, y el Secretario Ejecutivo del Consejo General colaborará con las Comisiones para el cumplimiento de las tareas que se les haya encomendado. Para efectos de lo anterior, el Consejo General tiene entre sus atribuciones, dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás que le sean señaladas en la Ley de Instituciones ya mencionada y en otras disposiciones aplicables, de conformidad con lo dispuesto
- 



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE

por el artículo 278 fracción XXXVII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, en relación con el numeral 5 fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche."

4. Que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2017, aprobó el Acuerdo INE/CG431/2017, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DEL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, GUANAJUATO, GUERRERO, JALISCO, MICHOACÁN, MORELOS, NUEVO LEÓN, OAXACA, QUERÉTARO, SAN LUIS POTOSÍ, SONORA, TABASCO, TLAXCALA, YUCATÁN Y ZACATECAS", estableciendo en el punto PRIMERO punto 1.2; TERCERO y OCTAVO del Acuerdo lo siguiente: "PRIMERO. Se aprueban los dictámenes con los que se verifica el cumplimiento de las etapas correspondientes al procedimiento de selección y designación y se analiza la idoneidad de las y los aspirantes propuestos al Consejo General para ser designados como Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Pùblicos Locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas, mismos que forman parte integral del presente Acuerdo, conforme a lo siguiente: ... 1.2 Campeche (Se adjunta el Dictamen con el que se verifica el cumplimiento de las etapas correspondientes al procedimiento de selección y designación y se analiza la idoneidad de las y los aspirantes propuestos, como Anexo 2)

Nombre	Cargo	Periodo
JUAN CARLOS MENA ZAPATA	Consejero Electoral	7 años
FÁTIMA GISSELLE MEUNIER ROSAS	Consejera Electoral	7 años
ABNER RONCES MEX	Consejero Electoral	7 años

TERCERO. Las Consejeras y Consejeros Electorales designados para los Organismos Pùblicos Locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala y Yucatán, tomarán posesión del cargo el 10 de octubre de 2017, en sesión solemne conducida por la Consejera o Consejero Presidente del Organismo Público Local Electoral correspondiente, rindiendo la protesta de Ley en la sede del Organismo



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS



Público Local Electoral de la entidad correspondiente. OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta y portal de internet del Instituto Nacional Electoral y en los estrados de las Juntas Ejecutivas Local y Distritales de dichas entidades federativas, así como en los portales de internet de los respectivos Organismos Públicos Locales y los medios correspondientes en las entidades de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas."

5. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la 14^a Sesión Extraordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2017, aprobó el Acuerdo CG/28/17, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE INTEGRAN LAS COMISIÓNES DEL CONSEJO GENERAL EN VIRTUD DE LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES", estableciendo en su punto de acuerdo SEGUNDO lo siguiente: "SEGUNDO.- Se aprueba integrar la Comisión de Organización Electoral, la cual funcionará a su vez como Comisión Examinadora para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales, y también como Comisión Revisora de Convenios de Coalición, con los Consejeros Electorales siguientes: CC. Francisco Javier Ac Ordoñez, Susana Candelaria Pech Campos y Abner Ronces Mex, fungiendo como Presidente el primero de los nombrados; y actuará como Secretario Técnico la Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral; la Comisión Examinadora para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales, y la Comisión Revisora de Convenios de Coalición, entrarán en funciones cuando se presenten los supuestos establecidos en la normatividad legal aplicable, con base en los razonamientos expuestos en las Consideraciones VIII, XII y XXII del presente documento."
6. Con fecha 23 de octubre de 2019, el Mtro. Francisco Javier Ac Ordoñez, Consejero Electoral, mediante escrito de fecha 22 del mismo mes y año en curso, presentó su renuncia al cargo de Consejero Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche; la que fue dada a conocer al Consejo General del Instituto, en su 4a. Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2019.
7. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la 9^a Sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2019, aprobó el Acuerdo CG/15/19, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE RENUEVA LA INTEGRACIÓN DE COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL", estableciendo en su punto de acuerdo SEGUNDO lo siguiente: "SEGUNDO.- Se aprueba integrar la Comisión de Organización Electoral, la cual funcionará a su vez como Comisión Examinadora para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales, con los Consejeros y



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS



la Consejera Electoral: CC. Abner Ronces Mex, Juan Carlos Mena Zapata y Fátima Gisselle Meunier Rosas, fungiendo como Presidente el primero de los nombrados; y actuará como Secretaria Técnica la Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral; en los términos señalados en las consideraciones X y XIX del presente documento.”

8. Que el día 26 de mayo de 2020, la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, emitió el Decreto No. 135, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en la Cuarta Época, Año V, No. 1185, el día 29 de mayo de 2020, mediante el cual se reformó la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, que en su artículo PRIMERO TRANSITORIO establece: “*El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado*” y en el artículo QUINTO TRANSITORIO dispuso: “*Se derogan todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en lo que se opongan al presente decreto*”.

9. Que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de agosto de 2020, aprobó el Acuerdo INE/CG194/2020, intitulado “**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL DE DURANGO, DE LAS CONSEJERAS O CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DE CAMPECHE, CHIAPAS, MICHOACÁN, MORELOS, NUEVO LEÓN Y SONORA Y DE LA CONSEJERA ELECTORAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL DE SAN LUIS POTOSÍ**”, estableciendo en el punto PRIMERO punto 1.2; TERCERO y QUINTO del Acuerdo lo siguiente: “*PRIMERO. Se aprueba la designación del Consejero Presidente del OPL de Durango y de las Consejeras y los Consejeros Electorales de los OPL de los estados de Campeche, Chiapas, Durango, Michoacán, Morelos, Nuevo León San Luis Potosí y Sonora, de conformidad con los dictámenes con los que se verifica el cumplimiento de las etapas correspondientes al procedimiento de selección y designación, así como el análisis de la idoneidad de las y los aspirantes propuestos, asentado en los 8 dictámenes que forman parte integral del presente Acuerdo, conforme a lo siguiente: ... 1.2. Campeche (Se adjunta el Dictamen con el que se verifica el cumplimiento de las etapas correspondientes al procedimiento de selección y designación y se analiza la idoneidad de las y los aspirantes propuestos, como Anexo 2)*

X

NOMBRE	CARGO	PERÍODO
Clara Concepción Castro Gómez	Consejera Electoral	7 años

TERCERO. El Consejero Presidente del OPL de Durango y, las Consejeras y Consejeros Electorales de los OPL de los estados de Campeche, Chiapas, Durango, Michoacán, Morelos,

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, CP. 24014
San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono 01 (981) 12-73-010
www.ieec.org.mx



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS



Nuevo León, San Luis Potosí y Sonora, tomarán posesión del cargo el 24 de agosto de 2020. Asimismo, rendirán protesta de ley en sesión solemne del órgano máximo de dirección de los OPL correspondientes a las entidades mencionadas. QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta y portal de Internet del Instituto y en los estrados de las Juntas Ejecutivas Local y Distritales de las entidades involucradas en el presente proceso, así como en los portales de Internet de los OPL de los estados de Campeche, Chiapas, Durango, Michoacán, Morelos, Nuevo León, San Luis Potosí y Sonora, en los medios de difusión correspondientes en las entidades mencionadas".

10. Que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2020, aprobó el Acuerdo INE/CG293/2020, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL DE BAJA CALIFORNIA Y DE LAS CONSEJERAS O CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DE BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, CIUDAD DE MÉXICO, COLIMA, ESTADO DE MÉXICO, GUANAJUATO, GUERRERO, JALISCO, MICHOACAN, MORELOS, NUEVO LEÓN, OAXACA, QUERETARO, SAN LUIS POTOSÍ, SONORA, TABASCO YUCATÁN Y ZACATECAS", estableciendo en su punto PRIMERO punto 1.3 del Acuerdo lo siguiente:

PRIMERO. Se aprueba la designación del Consejero Presidente del OPL de Baja California, así como, de las Consejeras y los Consejeros Electorales de los OPL de los estados de Baja California Sur,

Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacan,

Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas, de conformidad con la verificación del cumplimiento de las etapas correspondientes al procedimiento de selección y designación, así como del análisis de la idoneidad de las y los aspirantes propuestos, asentado en los Dictámenes 1 al 19 que forman parte integral del presente Acuerdo, conforme a lo siguiente:... **1.3. Campeche** (Se adjunta el *Dictamen 3* con el que se verifica el cumplimiento de las etapas correspondientes al procedimiento de selección y designación y se analiza la idoneidad de las personas propuestas).

Nombre	Cargo	Periodo
Danny Alberto Góngora Moo	Consejero Electoral	7 años



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS



Nadine Abigail Moguel Ceballos	Consejera Electoral	7 años
--------------------------------	---------------------	--------

TERCERO. El Consejero Presidente del OPL de Baja California, así como, las Consejeras y Consejeros Electorales de los OPL de los estados de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco Yucatán y Zacatecas, tomarán posesión del cargo el 1 de octubre de 2020. Asimismo, rendirán protesta de ley en sesión solemne del Órgano máximo de dirección de los OPL correspondientes a las entidades mencionadas. **SÉPTIMO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta y portal de internet del Instituto y en los estrados de las Juntas Ejecutivas Local y Distritales de las entidades involucradas en el presente proceso, así como en los portales de internet de los OPL de los estados de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco Yucatán y Zacatecas, en los medios de difusión correspondientes en las entidades mencionadas”.

11. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la 7^a Sesión Extraordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2020, aprobó el Acuerdo CG/18/20, intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE INTEGRAN LAS COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL EN VIRTUD DE LA RENOVACIÓN PARCIAL DE SUS INTEGRANTES”, estableciendo en su punto de acuerdo SEGUNDO lo siguiente: “SEGUNDO.- Se aprueba integrar la Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, la cual funcionará a su vez como Comisión Examinadora para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales, y también como Comisión Revisora de Convenios de Coalición, con las y los Consejeros Electorales: CC. Abner Ronces Mex, Danny Alberto Góngora Moo y Clara Concepción Castro Gómez fungiendo como Presidente el primero de los nombrados; y actuará como Secretaria Técnica la Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expuestos en las consideraciones IX, XI y XXII del presente documento”.
12. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su 5^a Sesión Ordinaria virtual celebrada el día 10 de diciembre de 2020, aprobó el Acuerdo CG/34/2020, intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS



EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021".

13. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su 1ra. Sesión Extraordinaria celebrada el día 7 de enero de 2021, la Presidencia del Consejo General emitió la Declaratoria de Inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, para la renovación de cargos de Gobernatura, Diputaciones Locales, Presidencia, Regidurías y Sindicaturas de Ayuntamiento y Juntas Municipales del Estado de Campeche.
14. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su 24^a Sesión Extraordinaria Virtual celebrada el día 13 de abril de 2021, aprobó el Acuerdo No. CG/64/2021, intitulado "*ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO SUPLETORIO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A PRESIDENCIAS, REGIDURÍAS Y SÍNDICATURAS DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021.*
15. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su 24^a Sesión Extraordinaria Virtual celebrada el día 13 de abril de 2021, aprobó el Acuerdo No. CG/65/2021, intitulado "*ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO SUPLETORIO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A PRESIDENCIAS, REGIDURÍAS Y SÍNDICATURAS DE LAS HH. JUNTAS MUNICIPALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021.*
16. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su 24^a Sesión Extraordinaria Virtual celebrada el día 13 de abril de 2021, aprobó el Acuerdo No. CG/67/2021, intitulado "*ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO SUPLETORIO DE LAS LISTAS DE CANDIDATURAS A REGIDURÍAS Y SÍNDICATURAS DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021.*
17. Que el Consejo Electoral Distrital 19 de Hecelchakán, dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su 3^a Sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de abril de 2021, aprobó el Acuerdo No. CD19/05/2021, intitulado "*ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 19,*



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS



DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA, REGIDURÍAS Y SINDICATURAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021.”

18. Que con fecha 08 de mayo de 2021, el C. Sergio Aristeo Kantún Chan, en su carácter de candidato al cargo de Segunda Regiduría Propietaria de la elección de la Junta Municipal de Hampolol, por el principio de mayoría relativa, del Partido Redes Sociales Progresistas, presentó escrito de su renuncia a dicho cargo, en formato digital, enviado del correo electrónico cuentaalterna511@gmail.com mismo que se recepcionó a través del correo electrónico institucional oficialia.electoral@ieec.org.mx, remitido a la Dirección Ejecutiva mediante oficio PCG/2261/2021 de fecha 8 de mayo de 2021; por lo que se procedió a llevar a cabo una diligencia para ratificar el escrito de renuncia, solicitándose mediante oficio DEOEOPAP/816/2021 al Consejo Electoral Municipal Campeche y notificándose al Partido Redes Sociales Progresistas, mediante el oficio SECG/2542/2021.
19. Que con fecha 08 de mayo de 2021, la C. Ruth Evangelina Dzib Uc, en su carácter de candidata al cargo de Primera Regiduría Propietaria de la elección de la Junta Municipal de Hampolol, por el principio de mayoría relativa, del Partido Redes Sociales Progresistas, presentó escrito de su renuncia a dicho cargo, en formato digital, enviado del correo electrónico dzibr933@gmail.com que se recepcionó a través del correo electrónico institucional oficialia.electoral@ieec.org.mx, remitido a la Dirección Ejecutiva mediante oficio PCG/2262/2021 de fecha 8 de mayo de 2021; por lo que se procedió a llevar a cabo una diligencia para ratificar el escrito de renuncia, solicitándose mediante oficio DEOEOPAP/816/2021 al Consejo Electoral Municipal Campeche y notificándose al Partido Redes Sociales Progresistas mediante el oficio SECG/2542/2021.
20. Que con fecha 13 de mayo de 2021, el C. Alam Francisco Caamal Chan, en su carácter de candidato al cargo de Tercera Regiduría Propietaria de la elección del Ayuntamiento de Hecelchakán, por el principio de Mayoría Relativa, del Partido Verde Ecologista de México, presentó ante el Consejo Electoral Distrital 19 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, su escrito de fecha 13 de mayo de 2021 respecto de su renuncia a dicho cargo; por lo que, dicho Consejo Electoral procedió a llevar a cabo una diligencia para ratificar el escrito de la renuncia presentado por el C. Alam Francisco Caamal Chan, remitido por el Consejo Electoral Distrital 19 del Instituto a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas,



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS



mediante oficio No. CD19/73/2021 de fecha 13 de mayo de 2021; y notificándose al Partido Verde Ecologista de México mediante el oficio SECG/2541/2021 de fecha 14 de mayo de 2021.

21. Que con fecha 13 de mayo de 2021, el C. Jesus Enrique Rodriguez Avila, en su carácter de candidato al cargo de Primera Regiduría Suplente de la elección del Ayuntamiento de Hecelchakán, por el principio de Mayoría Relativa, del Partido Verde Ecologista de México, presentó ante el Consejo Electoral Distrital 19 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, su escrito de fecha 13 de mayo de 2021 respecto de su renuncia a dicho cargo; por lo que, dicho Consejo Electoral procedió a llevar a cabo una diligencia para ratificar el escrito de la renuncia presentado por el C. Jesus Enrique Rodriguez Avila, remitido por el Consejo Electoral Distrital 19 del Instituto a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio No. CD19/71/2021 de fecha 13 de mayo de 2021; y notificándose al Partido Verde Ecologista de México mediante el oficio SECG/2541/2021 de fecha 14 de mayo de 2021.
22. Que con fecha 14 de mayo de 2021, la C. Alejandra Fernanda Velazquez Jimenez, en su carácter de candidata al cargo de Presidenta Suplente de la elección del Ayuntamiento de Palizada, por el principio de Mayoría Relativa, del Partido Verde Ecologista de México, presentó ante el Consejo Electoral Distrital 20 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, su escrito de fecha 14 de mayo de 2021 respecto de su renuncia a dicho cargo; por lo que, dicho Consejo Electoral procedió a llevar a cabo una diligencia para ratificar el escrito de la renuncia presentado por la C. Alejandra Fernanda Velazquez Jimenez, remitido por el Consejo Electoral Distrital 20 del Instituto a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio No. CD20/89/2021 de fecha 14 de mayo de 2021; y notificándose al Partido Verde Ecologista de México mediante el oficio SECG/2562/2021 de fecha 15 de mayo de 2021.
23. Que con fecha 14 de mayo de 2021, la C. Yesica Lorena Benitez Alvarado, en su carácter de candidata al cargo de Segunda Regiduría Propietaria de la elección del Ayuntamiento de Palizada, por el principio de Mayoría Relativa, del Partido Verde Ecologista de México, presentó ante el Consejo Electoral Distrital 20 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, su escrito de fecha 14 de mayo de 2021 respecto de su renuncia a dicho cargo; por lo que, dicho Consejo Electoral procedió a llevar a cabo una diligencia para ratificar el escrito de la renuncia presentado por la C. Yesica Lorena Benitez Alvarado, remitido por el Consejo Electoral Distrital 20 del Instituto a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio No. CD20/87/2021 de fecha 14 de mayo de 2021; y notificándose al Partido Verde Ecologista de México mediante el oficio SECG/2562/2021 de fecha 15 de mayo de 2021.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS



24. Que con fecha 14 de mayo de 2021, el C. Edwing Martinez Guzman, en su carácter de candidato al cargo de Tercera Regiduría Propietaria de la elección del Ayuntamiento de Palizada, por el principio de Mayoría Relativa, del Partido Verde Ecologista de México, presentó ante el Consejo Electoral Distrital 20 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, su escrito de fecha 14 de mayo de 2021 respecto de su renuncia a dicho cargo; por lo que, dicho Consejo Electoral procedió a llevar a cabo una diligencia para ratificar el escrito de la renuncia presentado por el C. Edwing Martinez Guzman, remitido por el Consejo Electoral Distrital 20 del Instituto a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio No. CD20/83/2021 de fecha 14 de mayo de 2021; y notificándose al Partido Verde Ecologista de México mediante el oficio SECG/2562/2021 de fecha 15 de mayo de 2021.
25. Que con fecha 14 de mayo de 2021, la C. Jessica Lisseth Velueta Cruz, en su carácter de candidata al cargo de Tercera Regiduría Suplente de la elección del Ayuntamiento de Palizada, por el principio de Mayoría Relativa, del Partido Verde Ecologista de México, presentó ante el Consejo Electoral Distrital 20 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, su escrito de fecha 14 de mayo de 2021 respecto de su renuncia a dicho cargo; por lo que, dicho Consejo Electoral procedió a llevar a cabo una diligencia para ratificar el escrito de la renuncia presentado por la C. Jessica Lisseth Velueta Cruz, remitido por el Consejo Electoral Distrital 20 del Instituto a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio No. CD20/82/2021 de fecha 14 de mayo de 2021; y notificándose al Partido Verde Ecologista de México mediante el oficio SECG/2562/2021 de fecha 15 de mayo de 2021.
26. Que con fecha 14 de mayo de 2021, la C. Teresita de los Angeles Cruz Velueta, en su carácter de candidata al cargo de Cuarta Regiduría Propietaria de la elección del Ayuntamiento de Palizada, por el principio de Mayoría Relativa, del Partido Verde Ecologista de México, presentó ante el Consejo Electoral Distrital 20 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, su escrito de fecha 14 de mayo de 2021 respecto de su renuncia a dicho cargo; por lo que, dicho Consejo Electoral procedió a llevar a cabo una diligencia para ratificar el escrito de la renuncia presentado por la C. Teresita de los Angeles Cruz Velueta, remitido por el Consejo Electoral Distrital 20 del Instituto a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio No. CD20/85/2021 de fecha 14 de mayo de 2021; y notificándose al Partido Verde Ecologista de México mediante el oficio SECG/2562/2021 de fecha 15 de mayo de 2021.
27. Que con fecha 14 de mayo de 2021, el C. Roman Alberto Blanco Gonzalez, en su carácter de candidato al cargo de Quinta Regiduría Suplente de la elección del Ayuntamiento de Palizada, por el principio de Mayoría Relativa, del Partido Verde Ecologista de México, presentó ante el Consejo



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS



Electoral Distrital 20 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, su escrito de fecha 14 de mayo de 2021 respecto de su renuncia a dicho cargo; por lo que, dicho Consejo Electoral procedió a llevar a cabo una diligencia para ratificar el escrito de la renuncia presentado por el C. Roman Alberto Blanco Gonzalez, remitido por el Consejo Electoral Distrital 20 del Instituto a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio No. CD20/84/2021 de fecha 14 de mayo de 2021; y notificándose al Partido Verde Ecologista de México mediante el oficio SECG/2562/2021 de fecha 15 de mayo de 2021.

28. Que con fecha 14 de mayo de 2021, la C. Lucemy del Carmen Acal Yam, en su carácter de candidata al cargo de Primera Sindicatura Propietaria de la elección del Ayuntamiento de Palizada, por el principio de Mayoria Relativa, del Partido Verde Ecologista de México, presentó ante el Consejo Electoral Distrital 20 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, su escrito de fecha 14 de mayo de 2021 respecto de su renuncia a dicho cargo; por lo que, dicho Consejo Electoral procedió a llevar a cabo una diligencia para ratificar el escrito de la renuncia presentado por la C. Lucemy del Carmen Acal Yam, remitido por el Consejo Electoral Distrital 20 del Instituto a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio No. CD20/88/2021 de fecha 14 de mayo de 2021; y notificándose al Partido Verde Ecologista de México mediante el oficio SECG/2562/2021 de fecha 15 de mayo de 2021.
29. Que con fecha 14 de mayo de 2021, el C. Jesus Roberto Velazquez Jimenez, en su carácter de candidato al cargo de Candidatura 3 de la elección del Ayuntamiento de Palizada, por el principio de Representación Proporcional, del Partido Verde Ecologista de México, presentó ante el Consejo Electoral Distrital 20 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, su escrito de fecha 14 de mayo de 2021 respecto de su renuncia a dicho cargo; por lo que, dicho Consejo Electoral procedió a llevar a cabo una diligencia para ratificar el escrito de la renuncia presentado por el C. Jesus Roberto Velazquez Jimenez, remitido por el Consejo Electoral Distrital 20 del Instituto a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio No. CD20/86/2021 de fecha 14 de mayo de 2021; y notificándose al Partido Verde Ecologista de México mediante el oficio SECG/2562/2021 de fecha 15 de mayo de 2021.

MARCO LEGAL:

- I. **Artículo 116, norma IV, incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente**, que se tiene aquí por reproducido en sus partes conducentes, como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.



- II. **Artículo 24, Base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche vigente**, que se tiene aquí por reproducido en sus partes conducentes, como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III. **Artículos 1º, 3º, 19 fracción III, 29, 61 fracciones I, II, V y XII, 63 fracciones I y XXX, 242, 244, 247, 249, 250 fracciones I y XX, 251 fracción I y III, 253 fracción I, 254, 272 fracción II, 273, 274, 278 fracciones II, y XXXVII, 289 fracción XI y XIII, 385, 394, 395, 396 y 406 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche vigente**, que se tienen aquí por reproducidos en sus partes conducentes, como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- IV. **Artículo 1 fracción I, 2, 3 fracciones III, IV, XI y XIII, 4 fracciones I, puntos 1.1 inciso a), 1.2 inciso a) y II, Punto 2.2. inciso b), 5 fracción XVI, 6, 7 párrafo segundo, fracción I, 8, 9 10, 11 14, 39 fracciones I y XIV, 40 fracciones II y VIII y 43 fracciones IX, XXXVI y XXXVIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche**, que se tienen por aquí reproducidos en sus partes conducentes, como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- V. **Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 40, 41, 84 y 95 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a cargos de elección popular del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021**, que se tienen aquí por reproducidos en sus partes conducentes, como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

CONSIDERACIONES:

- I. Que el Instituto Electoral del Estado de Campeche es un Organismo Público Local Electoral, autoridad en materia electoral, de carácter permanente, que tiene a su cargo la organización y la celebración periódica y pacífica de las elecciones estatales y municipales para renovar al Poder Ejecutivo, así como la integración del Poder Legislativo y de los HH. Ayuntamientos y las HH. Juntas Municipales; cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; es autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño y está facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos, asegurar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, además de garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos



humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral; está dirigido por el Consejo General, órgano superior de dirección responsable de velar porque todas sus actividades se ríjan por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y que se realicen con perspectiva de género; le corresponde, entre otras, la aplicación de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, cuyas disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado y su interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional; tiene como una de sus facultades la de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás que le sean conferidas por la citada Ley de Instituciones y demás normatividad aplicable; se rige para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y los reglamentos que de ella emanen, así como en otras leyes que le sean aplicables, el cual ejerce su funcionamiento en todo el territorio del Estado; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 41 Base V, párrafo primero, Apartado C y 116, Norma IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 98 párrafos primero y segundo y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 24 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 1, 3, 242, 243, 244, 247, 249, 251, 253 fracción I, 254, y 278 fracción XXXVII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

- II. Que conforme a lo establecido en los artículos 24 Base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche; 273 y 274 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 5 fracción XVI, 6, 7 párrafo segundo, fracción I, 8, 14 y 40 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, tal como se señaló en el punto II del apartado de antecedentes el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche se encuentra facultado para integrar todas aquellas comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales se conformarán con el número de miembros de su seno que para cada caso acuerde el referido Consejo, serán presididas siempre por un Consejero Electoral y tendrán como Secretario Técnico a la o el Director Ejecutivo que determine el Acuerdo respectivo quien asistirá a las reuniones con derecho a voz pero sin voto.
- III. Que los artículos 288 fracción XI, 289 fracción XI y 290 fracción IX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche en vigor, en armonía con lo dispuesto por los artículos 8 y 40 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y conforme a los Acuerdos CG/06/14, CG/16/16, CG/28/17 y CG/18/20 disponen que



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS



corresponde a los titulares de: la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, Unidades y Órganos Técnicos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, actuar como Secretarios Técnicos de las Comisiones: de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, Revisora de Convenios de Coalición y Examinadora para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Campeche, Educación Cívica y Participación Ciudadana, de Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas, de Debates, la Revisora de Lineamientos y Reglamentos, de Quejas, y el Comité de Seguimiento del Convenio General de Coordinación y Colaboración del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021 en el Estado de Campeche; en la forma y términos que les correspondan.

- IV. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, las Comisiones por cada asunto que se les encomiende, deberán presentar, según el caso, un informe, dictamen o proyecto de resolución, debidamente fundado y motivado, dentro del plazo que determine la Ley o el Consejo General.

- V. Que el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su artículo 6 establece que todo informe, dictamen, proyecto de resolución o acuerdo que emita cualquiera de los órganos del Instituto deberá estar debidamente fundado y motivado, debiendo contener apartados relativos a antecedentes, marco legal, consideraciones y conclusiones o puntos de acuerdo o resolutivos; por lo anterior y en cumplimiento a lo antes expuesto, la Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas; rinde el siguiente:

INFORME

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su 5^a Sesión Ordinaria virtual celebrada el día 10 de diciembre de 2020, aprobó el Acuerdo CG/34/2020, intitulado "*ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021*".

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



2. Que conforme a los numerales 40 y 41 de los Lineamientos para el registro de Candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, se establecieron los plazos y órganos competentes para el registro de candidaturas, disposiciones que a la letra dice:

"40. Los plazos y órganos competentes para la recepción de las solicitudes de registro de candidaturas a los cargos de elección popular, de acuerdo a lo establecido en los artículos 19, 278 fracciones XIX y XX, 303 fracciones VI y XI, 319 fracción III, y 391 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, serán conforme a lo siguiente:

ELECCIÓN	PLAZO DE REGISTRO	ORGANO COMPETENTE PARA REALIZAR EL REGISTRO	FUNDAMENTO LEGAL
Gubernatura.	Del 9 al 16 de marzo de 2021	Consejo General	Artículos 391 y Transitorio SEGUNDO de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
Diputaciones locales e integrantes de los Ayuntamientos y las Juntas Municipales por el principio de mayoría relativa.	Del 25 de marzo al 1 de abril de 2021	Consejos Distritales o Municipales, correspondientes	Acuerdo CG/10/2020 del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
Diputaciones locales por el principio de representación proporcional.	Del 25 de marzo al 1 de abril de 2021	Consejo General	Acuerdo CG/14/2020 del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
Integrantes de los Ayuntamientos y de las Juntas Municipales por el principio de representación proporcional.	Del 25 de marzo al 1 de abril de 2021	Consejos Distritales o Municipales, correspondientes	Acuerdo CG/14/2020 del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

41. Los partidos políticos que decidan registrar de manera supletoria ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche a algunos o a la totalidad de sus candidatas o candidatos a que se refiere el artículo 278 fracción XX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, deberán hacerlo a más tardar 3 días antes de que venzan los plazos a que se refiere el numeral 40 del presente Lineamiento (artículo 392 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche).

ELECCIÓN	PLAZO PARA EL REGISTRO SUPLETORIO ANTE EL CONSEJO GENERAL	FUNDAMENTO LEGAL
Diputaciones locales e integrantes de los Ayuntamientos y de las Juntas Municipales por el principio de mayoría relativa	Del 25 al 29 de marzo de 2021	Artículos 392 y Transitorio SEGUNDO de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
Integrantes de los Ayuntamientos y de las Juntas Municipales por el principio de representación proporcional	Del 25 al 29 de marzo de 2021	Acuerdo CG/10/2020 del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Acuerdo CG/14/2020 del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

3. Que conforme al numeral 95 de los Lineamientos para el registro de Candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, se establecen la hipótesis



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS



por las cuales se puede sustituir una candidatura a cargo de elección popular, disposición que a la letra dice:

"95. Para llevar a cabo la sustitución de las o los candidatos, los partidos políticos y coaliciones lo solicitarán por escrito al Consejo General en los plazos de sustituciones señalados en el artículo 406 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; conforme a las reglas siguientes:

b) Vencido el plazo de registro: Vencido el plazo de registro sólo podrán ser sustituidos las y los candidatos que hubiesen obtenido dicho registro y procederá la sustitución por las siguientes causas:

- 1) Fallecimiento,**
- 2) Inhabilitación,**
- 3) Incapacidad, o**
- 4) Renuncia.**

Para el caso de renuncia no podrá sustituirse cuando se presente la renuncia después del 30 de abril del año de la elección.

Para la modificación, en su caso, de las boletas electorales, se estará a lo dispuesto en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

Plazos para sustituir candidaturas:

Por renuncia:

- Del 29 de marzo al 30 de abril de 2021, para gubernatura.
- Del 14 al 30 de abril de 2021, para diputaciones locales e integrantes de Ayuntamientos y de Juntas Municipales por el principio de mayoría relativa.
- Del 14 al 30 de abril de 2021, para diputaciones locales e integrantes de Ayuntamientos y de Juntas Municipales por el principio de representación proporcional.

Por fallecimiento, inhabilitación e incapacidad:

- Del 29 de marzo al 05 de junio de 2021, para gubernatura.
- Del 14 de abril al 05 de junio de 2021, para diputaciones locales e integrantes de Ayuntamientos y de Juntas Municipales por el principio de mayoría relativa.
- Del 14 de abril al 05 de junio de 2021, para diputaciones locales e integrantes de Ayuntamientos y de Juntas Municipales por el principio de representación proporcional."

4. Que durante el procedimiento de registro a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, el Partido Redes Sociales Progresistas, presentó en tiempo y forma las Solicitudes de Registro de Candidaturas de su partido para las elecciones de Juntas Municipales.
5. Que durante el procedimiento de registro a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, el Partido Verde Ecologista de México, presentó en tiempo y forma las Solicitudes de Registro de Candidaturas de su partido para las elecciones de Ayuntamientos.
- 

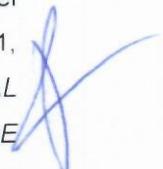


INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE

6. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su 24^a Sesión Extraordinaria Virtual celebrada el día 13 de abril de 2021, aprobó el Acuerdo No. CG/64/2021, intitulado *"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO SUPLETORIO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A PRESIDENCIAS, REGIDURÍAS Y SÍNDICATURAS DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021"*.
7. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su 24^a Sesión Extraordinaria Virtual celebrada el día 13 de abril de 2021, aprobó el Acuerdo No. CG/65/2021, intitulado *"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO SUPLETORIO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A PRESIDENCIAS, REGIDURÍAS Y SÍNDICATURAS DE LAS HH. JUNTAS MUNICIPALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021"*.
8. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su 24^a Sesión Extraordinaria Virtual celebrada el día 13 de abril de 2021, aprobó el Acuerdo No. CG/67/2021, intitulado *"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO SUPLETORIO DE LAS LISTAS DE CANDIDATURAS A REGIDURÍAS Y SÍNDICATURAS DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021"*.
9. Que el Consejo Electoral Distrital 19 de Hecelchakán, dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su 3^a Sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de abril de 2021, aprobó el Acuerdo No. CD19/05/2021, intitulado *"ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 19, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA, REGIDURÍAS Y SÍNDICATURAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021"*. 
10. Que con fecha 08 de mayo de 2021, el C. Sergio Aristeo Kantun Chan, en su carácter de candidato al cargo de Segunda Regiduría Propietaria de la elección de la Junta Municipal de Hampolol, por el principio de mayoría relativa, del Partido Redes Sociales Progresistas,



presentó escrito de su renuncia a dicho cargo, en formato digital, enviado del correo electrónico cuentaalterna511@gmail.com mismo que se recepcionó a través del correo electrónico institucional oficialia.electoral@ieec.org.mx, remitido a la Dirección Ejecutiva mediante oficio PCG/2261/2021 de fecha 8 de mayo de 2021; por lo que se procedió a llevar a cabo una diligencia para ratificar el escrito de renuncia, solicitándose mediante oficio DEOEOPAP/816/2021 al Consejo Electoral Municipal Campeche y notificándose al Partido Redes Sociales Progresistas mediante el oficio SECG/2542/2021, de fecha 14 de mayo de 2021, en el que se le hizo del conocimiento que conforme al numeral 95 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, de la presentación de la renuncia, así como del plazo para sustituir candidaturas venció el día 30 de abril de 2021.

11. Que con fecha 08 de mayo de 2021, la C. Ruth Evangelina Dzib Uc, en su carácter de candidata al cargo de Primera Regiduría Propietaria de la elección de la Junta Municipal de Hampolol, por el principio de mayoría relativa, del Partido Redes Sociales Progresistas, presentó escrito de su renuncia a dicho cargo, en formato digital, enviado del correo electrónico dzibr933@gmail.com que se recepcionó a través del correo electrónico institucional oficialia.electoral@ieec.org.mx, remitido a la Dirección Ejecutiva mediante oficio PCG/2262/2021 de fecha 8 de mayo de 2021; por lo que se procedió a llevar a cabo una diligencia para ratificar el escrito de renuncia, solicitándose mediante oficio DEOEOPAP/816/2021 al Consejo Electoral Municipal Campeche y notificándose al Partido Redes Sociales Progresistas mediante el oficio SECG/2542/2021, de fecha 14 de mayo de 2021, en el que se le hizo del conocimiento que conforme al numeral 95 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, de la presentación de la renuncia, así como del plazo para sustituir candidaturas venció el día 30 de abril de 2021.
12. Que con fecha 13 de mayo de 2021, el C. Alam Francisco Caamal Chan, en su carácter de candidato al cargo de Tercera Regiduría Propietaria de la elección del Ayuntamiento de Hecelchakán, por el principio de Mayoría Relativa, del Partido Verde Ecologista de México, presentó ante el Consejo Electoral Distrital 19 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, su escrito de fecha 13 de mayo de 2021 respecto de su renuncia a dicho cargo; por lo que, dicho Consejo Electoral procedió a llevar a cabo una diligencia para ratificar el escrito de la renuncia presentado por el C. Alam Francisco Caamal Chan, remitido por el Consejo Electoral Distrital 19 del Instituto a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio No. CD19/73/2021 de fecha 13 de mayo de 2021; y



notificándose al Partido Verde Ecologista de México mediante el oficio SECG/2541/2021 de fecha 14 de mayo de 2021, en el que se le hizo del conocimiento que conforme al numeral 95 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, de la presentación de la renuncia, así como del plazo para sustituir candidaturas venció el día 30 de abril de 2021.

13. Que con fecha 13 de mayo de 2021, el C. Jesus Enrique Rodriguez Avila, en su carácter de candidato al cargo de Primera Regiduría Suplente de la elección del Ayuntamiento de Hecelchakán, por el principio de Mayoría Relativa, del Partido Verde Ecologista de México, presentó ante el Consejo Electoral Distrital 19 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, su escrito de fecha 13 de mayo de 2021 respecto de su renuncia a dicho cargo; por lo que, dicho Consejo Electoral procedió a llevar a cabo una diligencia para ratificar el escrito de la renuncia presentado por el C. Jesus Enrique Rodriguez Avila, remitido por el Consejo Electoral Distrital 19 del Instituto a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio No. CD19/71/2021 de fecha 13 de mayo de 2021; y notificándose al Partido Verde Ecologista de México mediante el oficio SECG/2541/2021 de fecha 14 de mayo de 2021, en el que se le hizo del conocimiento que conforme al numeral 95 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, de la presentación de la renuncia, así como del plazo para sustituir candidaturas venció el día 30 de abril de 2021.
14. Que con fecha 14 de mayo de 2021, la C. Alejandra Fernanda Velazquez Jimenez, en su carácter de candidata al cargo de Presidenta Suplente de la elección del Ayuntamiento de Palizada, por el principio de Mayoría Relativa, del Partido Verde Ecologista de México, presentó ante el Consejo Electoral Distrital 20 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, su escrito de fecha 14 de mayo de 2021 respecto de su renuncia a dicho cargo; por lo que, dicho Consejo Electoral procedió a llevar a cabo una diligencia para ratificar el escrito de la renuncia presentado por la C. Alejandra Fernanda Velazquez Jimenez, remitido por el Consejo Electoral Distrital 20 del Instituto a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio No. CD20/89/2021 de fecha 14 de mayo de 2021; y notificándose al Partido Verde Ecologista de México mediante el oficio SECG/2562/2021 de fecha 15 de mayo de 2021, en el que se le hizo del conocimiento que conforme al numeral 95 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, de la presentación de la renuncia, así como del plazo para sustituir candidaturas venció el día 30 de abril de 2021.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS



15. Que con fecha 14 de mayo de 2021, la C. Yesica Lorena Benitez Alvarado, en su carácter de candidata al cargo de Segunda Regiduría Propietaria de la elección del Ayuntamiento de Palizada, por el principio de Mayoría Relativa, del Partido Verde Ecologista de México, presentó ante el Consejo Electoral Distrital 20 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, su escrito de fecha 14 de mayo de 2021 respecto de su renuncia a dicho cargo; por lo que, dicho Consejo Electoral procedió a llevar a cabo una diligencia para ratificar el escrito de la renuncia presentado por la C. Yesica Lorena Benitez Alvarado, remitido por el Consejo Electoral Distrital 20 del Instituto a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio No. CD20/87/2021 de fecha 14 de mayo de 2021; y notificándose al Partido Verde Ecologista de México mediante el oficio SECG/2562/2021 de fecha 15 de mayo de 2021, en el que se le hizo del conocimiento que conforme al numeral 95 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, de la presentación de la renuncia, así como del plazo para sustituir candidaturas venció el día 30 de abril de 2021.

16. Que con fecha 14 de mayo de 2021, el C. Edwing Martinez Guzman, en su carácter de candidato al cargo de Tercera Regiduría Propietaria de la elección del Ayuntamiento de Palizada, por el principio de Mayoría Relativa, del Partido Verde Ecologista de México, presentó ante el Consejo Electoral Distrital 20 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, su escrito de fecha 14 de mayo de 2021 respecto de su renuncia a dicho cargo; por lo que, dicho Consejo Electoral procedió a llevar a cabo una diligencia para ratificar el escrito de la renuncia presentado por el C. Edwing Martinez Guzman, remitido por el Consejo Electoral Distrital 20 del Instituto a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio No. CD20/83/2021 de fecha 14 de mayo de 2021; y notificándose al Partido Verde Ecologista de México mediante el oficio SECG/2562/2021 de fecha 15 de mayo de 2021, en el que se le hizo del conocimiento que conforme al numeral 95 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, de la presentación de la renuncia, así como del plazo para sustituir candidaturas venció el dia 30 de abril de 2021.

17. Que con fecha 14 de mayo de 2021, la C. Jessica Lisseth Velueta Cruz, en su carácter de candidata al cargo de Tercera Regiduría Suplente de la elección del Ayuntamiento de Palizada, por el principio de Mayoría Relativa, del Partido Verde Ecologista de México, presentó ante el Consejo Electoral Distrital 20 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, su escrito de fecha 14 de mayo de 2021 respecto de su renuncia a dicho cargo; por lo que, dicho Consejo Electoral procedió a llevar a cabo una diligencia para ratificar el escrito de la renuncia



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS



presentado por la C. Jessica Lisseth Velueta Cruz, remitido por el Consejo Electoral Distrital 20 del Instituto a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio No. CD20/82/2021 de fecha 14 de mayo de 2021; y notificándose al Partido Verde Ecologista de México mediante el oficio SECG/2562/2021 de fecha 15 de mayo de 2021, en el que se le hizo del conocimiento que conforme al numeral 95 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, de la presentación de la renuncia, así como del plazo para sustituir candidaturas venció el día 30 de abril de 2021.

18. Que con fecha 14 de mayo de 2021, la C. Teresita de los Angeles Cruz Velueta, en su carácter de candidata al cargo de Cuarta Regiduría Propietaria de la elección del Ayuntamiento de Palizada, por el principio de Mayoría Relativa, del Partido Verde Ecologista de México, presentó ante el Consejo Electoral Distrital 20 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, su escrito de fecha 14 de mayo de 2021 respecto de su renuncia a dicho cargo; por lo que, dicho Consejo Electoral procedió a llevar a cabo una diligencia para ratificar el escrito de la renuncia presentado por la C. Teresita de los Angeles Cruz Velueta, remitido por el Consejo Electoral Distrital 20 del Instituto a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio No. CD20/85/2021 de fecha 14 de mayo de 2021; y notificándose al Partido Verde Ecologista de México mediante el oficio SECG/2562/2021 de fecha 15 de mayo de 2021, en el que se le hizo del conocimiento que conforme al numeral 95 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, de la presentación de la renuncia, así como del plazo para sustituir candidaturas venció el día 30 de abril de 2021.

19. Que con fecha 14 de mayo de 2021, el C. Roman Alberto Blanco Gonzalez, en su carácter de candidato al cargo de Quinta Regiduría Suplente de la elección del Ayuntamiento de Palizada, por el principio de Mayoría Relativa, del Partido Verde Ecologista de México, presentó ante el Consejo Electoral Distrital 20 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, su escrito de fecha 14 de mayo de 2021 respecto de su renuncia a dicho cargo; por lo que, dicho Consejo Electoral procedió a llevar a cabo una diligencia para ratificar el escrito de la renuncia presentado por el C. Roman Alberto Blanco Gonzalez, remitido por el Consejo Electoral Distrital 20 del Instituto a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio No. CD20/84/2021 de fecha 14 de mayo de 2021; y notificándose al Partido Verde Ecologista de México mediante el oficio SECG/2562/2021 de fecha 15 de mayo de 2021, en el que se le hizo del conocimiento que conforme al numeral 95 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Estatal



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS



Ordinario 2021, de la presentación de la renuncia, así como del plazo para sustituir candidaturas venció el día 30 de abril de 2021.

20. Que con fecha 14 de mayo de 2021, la C. Lucemy del Carmen Acal Yam, en su carácter de candidata al cargo de Primera Sindicatura Propietaria de la elección del Ayuntamiento de Palizada, por el principio de Mayoría Relativa, del Partido Verde Ecologista de México, presentó ante el Consejo Electoral Distrital 20 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, su escrito de fecha 14 de mayo de 2021 respecto de su renuncia a dicho cargo; por lo que, dicho Consejo Electoral procedió a llevar a cabo una diligencia para ratificar el escrito de la renuncia presentado por la C. Lucemy del Carmen Acal Yam, remitido por el Consejo Electoral Distrital 20 del Instituto a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio No. CD20/88/2021 de fecha 14 de mayo de 2021; y notificándose al Partido Verde Ecologista de México mediante el oficio SECG/2562/2021 de fecha 15 de mayo de 2021, en el que se le hizo del conocimiento que conforme al numeral 95 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, de la presentación de la renuncia, así como del plazo para sustituir candidaturas venció el día 30 de abril de 2021.

21. Que con fecha 14 de mayo de 2021, el C. Jesus Roberto Velazquez Jimenez, en su carácter de candidato al cargo de Candidatura 3 de la elección del Ayuntamiento de Palizada, por el principio de Representación Proporcional, del Partido Verde Ecologista de México, presentó ante el Consejo Electoral Distrital 20 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, su escrito de fecha 14 de mayo de 2021 respecto de su renuncia a dicho cargo; por lo que, dicho Consejo Electoral procedió a llevar a cabo una diligencia para ratificar el escrito de la renuncia presentado por el C. Jesus Roberto Velazquez Jimenez, remitido por el Consejo Electoral Distrital 20 del Instituto a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio No. CD20/86/2021 de fecha 14 de mayo de 2021; y notificándose al Partido Verde Ecologista de México mediante el oficio SECG/2562/2021 de fecha 15 de mayo de 2021, en el que se le hizo del conocimiento que conforme al numeral 95 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, de la presentación de la renuncia, así como del plazo para sustituir candidaturas venció el día 30 de abril de 2021.

22. Que en reunión de trabajo virtual celebrada el día 18 de mayo de 2021, de la Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto, se dio a conocer el **“INFORME QUE RINDE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL,**



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS



PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LAS RENUNCIAS PRESENTADAS POR LAS CANDIDATURAS DE LOS PARTIDOS REDES SOCIALES PROGRESISTAS Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021.

CONCLUSIONES:

PRIMERA: Esta Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, con la finalidad de dar continuidad al procedimiento de registro de candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, en cumplimiento a los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, los Acuerdos aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; así como a los acuerdos emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y a los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, rectores de nuestra actividad electoral, informa respecto de las solicitudes de renuncia de las candidaturas del Partido Redes Sociales Progresistas y Verde Ecologista de México para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021.

SEGUNDA: Esta Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas en cumplimiento al artículo 406 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 95 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, los Acuerdos aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; y a los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, rectores de nuestra actividad electoral; presenta el informe intitulado **“INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LAS RENUNCIAS PRESENTADAS POR LAS CANDIDATURAS DE LOS PARTIDOS REDES**



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

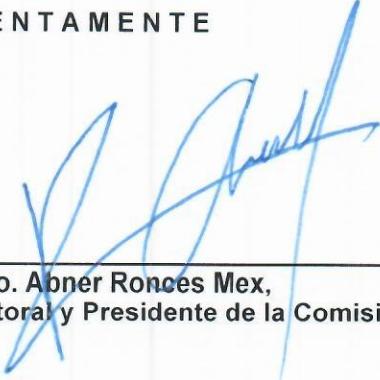
COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS



SOCIALES PROGRESISTAS Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021", lo que se informa al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

San francisco de Campeche, Campeche a 18 de mayo de 2021

ATENTAMENTE


**Mtro. Abner Ronces Mex,
Consejero Electoral y Presidente de la Comisión.**

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".